

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Secretaría de Salud**  
Hidalgo cree contigo



**SEGURO POPULAR**  
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL)

**N° REPSS/LP/016/2018**

Régimen Estatal de Protección Social en  
Salud del Estado de Hidalgo

## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL) N° REPSS/LP/016/2018

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas **nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.seguropopularhidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: la **Dirección de Administración** en Camino Real de la Plata 322, Tercer Piso Zona Plateada, 42084 Pachuca De Soto, Hgo; de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación REPSS/LP/016/2018	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PRIMER NIVEL: "ATENCIÓN PREVENTIVA A NIÑOS Y MUJERES EMBARAZADAS"</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	01 Concepto
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de Diciembre 2018 a la 11:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07 de Diciembre de 2018 a las 11:00 Horas
<b>Fallo</b>	11 de Diciembre de 2018 a las 12:00 Horas
<b>Periodo de Obtención de Bases</b>	03 al 04 de Diciembre de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 03 de Diciembre de 2018  
 LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA  
 DIRECTOR GENERAL DEL REPSSSEH  
 RÚBRICA

## ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES.
    - 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN
    - 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
    - 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.
    - 1.4. LUGAR DE ENTREGA.
    - 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
    - 1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
  2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
    - 2.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
    - 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.
    - 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
      - 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.
      - 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS SERVICIOS.
      - 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.
- SOBRE ÚNICO**
- DOCUMENTO I.** IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).
- DOCUMENTO II.** REPRESENTACIÓN LEGAL.
- DOCUMENTO III.** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.
- DOCUMENTO IV.** PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- DOCUMENTO V.** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- DOCUMENTO VI.** GARANTÍA DE SERIEDAD.
- DOCUMENTO VII.** FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.
- DOCUMENTO VIII.** FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.
- 2.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.
  - 2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
  - 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
  - 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
  - 2.8. LICITACIÓN (CONCEPTO) DESIERTO.
  - 2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN (CONCEPTO).
  - 2.10. ACTO DE FALLO.
3. FIRMA DEL CONTRATO.
    - 3.1. GARANTÍAS.
    - 3.2. PENAS CONVENCIONALES.
  4. INCONFORMIDADES.

## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL) N° REPSS/LP/016/2018

### LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL

#### 1. CONDICIONES GENERALES

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LOS NUMERALES 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS; EL **RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL) No. REPSS/LP/016/2018, PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PRIMER NIVEL: "ATENCIÓN PREVENTIVA A NIÑOS Y MUJERES EMBARAZADAS"**; CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, POR LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL REPSS EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS SERVICIOS, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO NO. 1** DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE **1 (UN)** CONCEPTO.

#### 1.2. CONDICIONES DE PAGO

EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "**EL REPSS**", PAGARÁ EN DOS PARTES, EL **PRIMER PAGO** SERÁ CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUBIERTO EN SU TOTALIDAD EL 50% DE LOS MUNICIPIO (42 MUNICIPIOS) Y EL **SEGUNDO PAGO** CUANDO EL PROVEDOR HAYA CUBIERTO LA TOTALIDAD DE MUNICIPIOS (84 MUNICIPIOS), MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CANTIDAD QUE RESULTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL MES INMEDIATO ANTERIOR, RESPETANDO EL PRECIO UNITARIO QUE SE ESTABLEZCA EN EL **ANEXO 1**.

LA ORDEN DE PAGO SERÁ EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO.

#### 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN UN PLAZO DE **60 DÍAS NATURALES** CONFORME A CALENDARIO PACTADO CON LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO.

#### 1.4. LUGAR DE ENTREGA.

SERÁ EN LOS 84 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE HIDALGO, EN COMÚN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO

#### 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ FIJA, POR LO QUE EL MONTO DE LA MISMA NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO TANTO, LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3 Y 1.4

**1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.**

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

**2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, EN LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DURANTE LOS ACTOS DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO EL ACTO DE FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS SERVICIOS.

LAS ACTAS DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE IGUAL MANERA SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, UBICADO EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

**2.1. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.**

EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, SIEMPRE QUE NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA, HASTA EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE ASIMISMO LOS DEMÁS PLAZOS; DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET: **[www.seguropopularhidalgo.gob.mx/transparencia/adquisiciones](http://www.seguropopularhidalgo.gob.mx/transparencia/adquisiciones)** A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

**2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.**

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **05 DE DICIEMBRE DE 2018**, A LAS **11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL REPSS", UBICADA EN CAMINO REAL DE LA PLATA NÚMERO 322, TERCER PISO, COLONIA ZONA PLATEADA, C.P. 42084, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL PRESIDENTE DEL COMITÉ", QUIÉN SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS SERVICIOS, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y/O PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES, RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS, LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) **DEL LICITANTE:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS; Y
- B) **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:** DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LA FACULTAD SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN SER ENTREGADAS PERSONALMENTE ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN EL MISMO ACTO, CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE A LOS DEMÁS LICITANTES, EN LA MENCIONADA JUNTA.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS, A FIN DE FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE SU RECEPCIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, "EL PRESIDENTE DEL COMITÉ" PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR CEDER EL USO DE LA VOZ A LA CONVOCANTE PARA DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE

MANERA CONJUNTA, TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA.

"EL PRESIDENTE DEL COMITÉ" PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. "EL PRESIDENTE DEL COMITÉ", ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

SE LEVANTARÁ UN ACTA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

### 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

#### 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

#### 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS SERVICIOS.

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

#### 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

EXCLUSIVAMENTE, LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORME LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN DURANTE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.

**TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO, QUE CUENTA CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES PARA PODER RESULTAR ADJUDICADO, ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN EN CUANTO A LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE, A LOS SERVICIOS A CONTRATAR. EN DONDE LA CONVOCANTE SERÁ LA EXCLUSIVA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y APLICAR LA CLASIFICACIÓN CORRECTA DE ACUERDO AL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO, LO ANEXEN EN SU PROPUESTA**

SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR;
- b) PASAPORTE;
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR;
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL.

**NOTA:** NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN TAL SUPUESTO SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE **OBSERVADOR**.

#### **DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO N° 2).**

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. **DEL LICITANTE:** CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y

2. **DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:** EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

**NOTA:** NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR**.

#### **DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.**

DECLARACION ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) EN LA QUE INDIQUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES.

#### **DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO N° 1)**

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SE SEÑALAN EN EL NUMERAL 1.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL **ANEXO N° 1**,



CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

**DEBIÉNDOSE SEÑALAR MARCA, MODELO, CARACTERÍSTICAS Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL TIEMPO EN QUE GARANTIZA LOS SERVICIOS.**

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, COMO LO SON, LA OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 1.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL **ANEXO N° 1** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PARTIDA O CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA POR CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### **DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO N° 3)**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

#### **DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD**

LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR CONSIDERANDO EL IVA., Y SE GARANTIZARÁ ENTERMINOS DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENTAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, DICHA GARANTÍA SERA CONSIDERANDO EL 5% DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR.

**DICHA GARANTIA DEBERA SER DEVUELTA AL SEXTO DIA POSTERIOR AL FALLO EN EL SUPUESTO DE NO HABER INCONFORMIDAD PRESENTADA POR ALGUN PROVEEDOR.**

**DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)**

#### **DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**

PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECIFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO

## 2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN, JUSTIFICANDO EL HECHO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD, EN CASO DE PERSONAS MORALES; EN ESTE SUPUESTO, LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS. SE DEBERA PRESENTAR EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES. CUALQUIER LICITANTE O CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVA LO CONDUCTENTE.

LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO; Y

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS; Y

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II Y LAS FACULTADES DEL APODERADO

LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

## **2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **07 DE DICIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO, A LAS **11:00 HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR, Y SE REALIZARÁ POR LO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE DICHO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUÉLLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS. NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACION DE DOCUMENTO ALGUNO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN DICHO ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

**I.** DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;

**II.** UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO; Y

**III.** SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO

DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y (CONCEPTOS) LICITADOS, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

## **2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO ADJUDICARÁ POR **CONCEPTO**.

**EL CONTRATO SERÁ POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE; SE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA DETERMINAR QUE UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, AL MONTO DE CADA SERVICIO, SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

EL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PORCENTAJE DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY.

CUANDO SE DESECHE UNA PROPOSICIÓN POR CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DICHA DETERMINACIÓN SE INCORPORARÁ AL FALLO.

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONVOCANTE.

## **2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;

B) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTE CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y

C) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;

II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;

III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y

IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

#### **2.8. LICITACIÓN (CONCEPTO) DESIERTO.**

LA LICITACIÓN (CONCEPTO) SERÁ DECLARADOS DESIERTO CUANDO:

a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN

b) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O

c) LOS PRECIOS DE TODOS LOS SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.

#### **2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTO**

SE PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DEL CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

#### **2.10. ACTO DE FALLO**

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **11 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL

CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS EL CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

### **3. FIRMA DEL CONTRATO**

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CONVOCANTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO;

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;

III. REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; Y

IV. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

#### **3.1. GARANTÍAS**

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:

I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR;

II. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LA DE ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

### 3.2. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN EL CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS SERVICIOS SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR PACIENTE EN CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA.

LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LOS PROVEEDORES CUBRIRÁN LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

### 4. INCONFORMIDADES

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, UBICADAS EN CAMINO REAL DE LA PLATA NO. 322, TERCER PISO. COLONIA ZONA PLATEADA, C.P. 42084; PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; EN UN HORARIO DE 8:30 AM. A 16:30 PM, O BIEN EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL UBICADAS EN LA CALLE DE ALLENDE NO. 901 ESQUINA BELISARIO DOMÍNGUEZ COL. CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42000 O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE MEDIANTE

DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY.

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
ORGANISMO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL  
EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**Lic. Abraham Rublúo Parra**

**L.A.F. Benjamín Mota Muñoz**

**Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo**

**Director de Financiamiento del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo**

**VOCAL**

**VOCAL**

**Mtro. Alberto Xithe Maxtha**

**Lic. María Isabel Celis Villalba**

**Director de Gestión de Servicios de Salud del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo**

**Directora de Afiliación y Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo**

**VOCAL**

**VOCAL**

**Lic. Ernesto Emmanuel Pérez Rodríguez**

**Mtro. Mauricio García Ramírez**

**Director de Administración del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo**

**Director de Planeación y Prospectiva del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo**

**VOCAL**

**ASESOR**

**Mtra. Sonia González Cartagena**

**Lic. Norma Olguín Zamora**

**Titular del Órgano de Control Interno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.**

**Subdirectora Jurídica del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo**



**ANEXO N° 1**

**RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL) N° REPSS/LP/014/2018**

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 07 de Diciembre de 2018.

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PRIMER NIVEL: "ATENCIÓN PREVENTIVA A NIÑOS Y MUJERES EMBARAZADAS"**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	<p>El proveedor otorgará atención a menores de 5 años y mujeres embarazadas mediante la detección de problemas nutricionales.</p> <p>Se realizará mediante un equipo que conste como mínimo de un médico y una enfermera atendiendo en los <b>84 municipios del estado</b>, lo cual garantice la atención en apego a la demanda de los pacientes que acudan.</p> <p>Se programará la presencia de un equipo de salud mencionado, conforme al <b>calendario establecido en conjunto con la Dirección de Gestión de Servicios de salud</b>, para lo cual el proveedor realizará el tamizaje a la población que solicite el servicio, los cuales pueden acudir por cita previa o espontáneamente, entregando la información en tiempo real o a más tardar al día siguiente si por cuestiones de geografía no hay acceso a red.</p> <p>Se garantizará la resolutivez al 100% de las atenciones solicitadas mediante la presencia de equipos de atención suficientes para la resolución.</p> <p>La atención integral incluirá el servicio de tamizaje y pruebas rápidas de laboratorio clínico que corresponden a las intervenciones antes mencionadas, siempre y cuando la acción se justifique y se requiera de acuerdo al diagnóstico dentro del CAUSES vigente.</p> <p>Para el registro y control de la atención del usuario el proveedor suministrará y operará mediante un registro manual, y en electrónico de la información generada, la cual constará de nombre del beneficiario, número de póliza, CURP, estado nutricional, niveles de hemoglobina en caso necesario y medidas antropométricas; el cual será generado en tiempo real mediante un programa diseñado y administrado por el proveedor, al cierre de cada semana el proveedor enviará al REPSS un avance de un análisis del estado de salud por municipio, y un análisis final al cierre de atención de cada uno; enunciando las recomendaciones de atención por municipio.</p>	1	SERVICIO	
	<p>El equipo de atención (médico y una enfermera) se presentará en cada uno de los 84 municipios del estado y debe asegurar la atención en apego a la demanda de los pacientes.</p>			

	<p>En el caso que el REPSS requiera la atención en algún municipio o sitio específico, el proveedor se desplazará según lo solicitado, sin generar algún pago extra para dicha atención.</p> <p>Los servicios se proveerán a través de la citas programadas o espontánea y garantizarán para la consulta programada un tiempo de espera máximo de 1 hora desde que se solicita inicialmente la atención.</p> <p>Se garantizará la resolutivez al 100% de las atenciones solicitadas mediante la presencia de equipos de atención suficientes para la resolución.</p> <p>El proveedor generará accesos para la información en tiempo real mediante un programa que requiera nombre de usuario y contraseña para el acceso confidencia a la información, otorgando las claves de acceso según lo requiera el REPSS, entregando al cierre de cada mes un avance del análisis del estado de salud por municipio, y un análisis final al cierre de atención de cada uno; enunciando las recomendaciones de atención por municipio.</p> <p>El software de acceso otorgado por el proveedor deberá de ser compatible con dispositivos digitales de las plataformas iOS y Android.</p> <p>El proveedor instalará una unidad móvil para la prestación del servicio en el Centro de la cabecera municipal o en el centro del municipio; si las condiciones no lo permiten notificará el sitio de instalación de la unidad en un lapso no menor a dos días naturales a la ejecución del servicio. Dicha prestación de la atención será de lunes a viernes, en un horario de atención de 9:00 a 15 horas.</p>				
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

**NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO Y AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTE ANEXO. INDICARÁN EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS:**

**-LOS LICITANTES, DEBERÁN ANEXAR CALENDARIO DE VISITA PARA ATENCION A LOS 84 MUNICIPIOS**

**CONDICIONES DE PAGO:** \_\_\_\_\_  
**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** \_\_\_\_\_  
**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_  
**GARANTÍA DEL SERVICIO:** \_\_\_\_\_  
**LUGAR DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 2**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL) N° REPSS/LP/016/2018**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

CURP:

Domicilio.-

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:                      Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el n°. \_\_ tomo \_\_ libro \_\_, sección \_\_, fecha \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL) N° REPSS/LP/016/2018**

LUGAR Y FECHA

LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA  
DIRECTOR GENERAL DEL REPSS.

\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE.

**ANEXO N° 4**

**RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL) N° REPSS/LP/016/2018**

**FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública (Nacional) No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

ANEXO N° 5

MODELO DE CONTRATO

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL) N° REPSS/LP/016/2018

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ SUMINISTRO/ ARRENDAMIENTO** DE - - - - - , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL REPSS**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA**, Y POR LA OTRA, - - - - - - - , EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", **REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL - - - - -** ; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA **CONJUNTA DE AMBAS ORGANIZACIONES/A AMBAS PARTES**, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. "EL REPSS" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

**I.1.** Que fue creado mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 07 de septiembre de 2015; el cual entró en vigor a partir del 1 de enero del 2016.

**I.2.** Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual, conforme a los artículos 3 del ordenamiento legal antes citado y 77 bis 2 de la Ley General de Salud, tiene por objeto garantizar las acciones de protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud.

**I.3.** Que el **LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA** acredita su personalidad como Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses, de fecha 16 de diciembre de 2016.

**I.4.** Que el Director General está facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 12 fracción XVII del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, el cual se correlaciona con el artículo 15 fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

**I.5.** Que la presente contratación se realiza conforme al **dictamen/acta de fallo** emitido el - - - - - de 2017 (dos mil diecisiete) por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo; mediante el proceso de **adjudicación directa/invitación a cuando**

**menos tres personas/licitación pública**, número - - - - - y con apego a lo dispuesto en los artículos 1 fracción II, 3, 5, 6, 14, 33 fracción III, 53, 54, 55 fracción - - -, 57 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como los preceptos 1, 2 y 65 de su Reglamento; asimismo, del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal vigente.

**I.6.** Que el **Lic. Ernesto Emmanuel Pérez Rodríguez**, en su carácter de Director de Administración del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, comparece a la celebración del presente instrumento jurídico como área solicitante y requirente para los efectos administrativos que por derecho le correspondan.

**I.7.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"EL REPSS"** cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, y será con cargo a la partida presupuestal número - - - - - , - - - - - , de la fuente de financiamiento Cuota Social y Aportación Federal 2017.

**I.8.** Que tiene establecido su domicilio en calle Camino Real de la Plata, número 322, colonia Zona Plateada, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo; mismo que señala para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes REP160101P42.

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

**II.1.** Que - - - - - .

**II.2.** Que tiene la capacidad e infraestructura para obligarse al cumplimiento del presente contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y no se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 77 del mismo ordenamiento, ni tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite obligarse en términos de éste acuerdo de voluntades.

**II.3.** Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en - - - - - , Hidalgo; teniendo como medios de comunicación para todos los efectos y fines relacionados con este contrato, **el/los teléfonos** - - - - - .

En virtud de las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y han acreditado, siendo su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, por lo que sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el suministro/la entrega/la prestación de servicios/el arrendamiento de -----, conforme a las especificaciones, precios, cantidades, condiciones y características establecidas en el ANEXO I del presente contrato.

**SEGUNDA. MONTO Y FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" acuerdan que derivado del cumplimiento del presente contrato, "EL REPSS" cubrirá a "EL PROVEEDOR", de acuerdo al precio unitario consistente en \$- - - - - ( - - - - - pesos - - - /100 Moneda Nacional) por - - - - -, señalado en el ANEXO I del presente instrumento jurídico, la cantidad de \$- - - - - ( - - - - - pesos - - - /100 Moneda Nacional), más el 16% de I.V.A., resultando un total de \$ - - - - - ( - - - - - pesos - - - /100 Moneda Nacional); esta cantidad no se encuentra sujeta a ajustes.

La cantidad a que se refiere el párrafo anterior será pagada mediante cheque nominativo o transferencia electrónica y previa presentación del comprobante fiscal por exhibición, que expida "EL PROVEEDOR", debidamente validado por la Dirección de Administración del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.

**TERCERA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar - - - - -, objeto del presente contrato conforme a las solicitudes y necesidades de las áreas operativas y administrativas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.

Dicha entrega deberá efectuarse a más tardar el - - - - - de - - - - - de la presente anualidad, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas de "EL REPSS" ubicadas en calle Camino Real de la Plata número 322, tercer piso, colonia Zona Plateada, Código Postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**CUARTA. CONDICIONES DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar la distribución convenida en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su anexo.

Por consiguiente, al momento de la entrega de - - - - - - - , "EL REPSS" realizará una inspección, a efecto de detectar si los mismos cumplen con las características solicitadas.



De acuerdo a la naturaleza del producto, si con posterioridad a su recepción, "EL REPSS" se percata del mal estado de los bienes entregados, de deficiencias o la mala calidad, características o medidas requeridas, será obligación de "EL PROVEEDOR" realizar los ajustes necesarios o en su defecto, reponerlos en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por parte de "EL REPSS"; los gastos que se generen por motivo de los ajustes o de la reposición de - - - - - , correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

**QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato, con apego a las especificaciones, calidad, cantidad y características contenidas en el ANEXO I, siendo el único responsable de la mala calidad del suministro/la entrega/el servicio/el arrendamiento proporcionado, cuando éste no se ajuste a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL REPSS".** "LAS PARTES" acuerdan que, derivado de la suscripción del presente contrato, "EL REPSS" adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Dar las facilidades necesarias para la correcta prestación de los servicios, motivo del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente a "EL PROVEEDOR".

**SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** "EL PROVEEDOR" y "EL REPSS" son partes contratantes independientes, por lo tanto, no existe ningún nexo o relación obrero-patronal entre ellas, quedando también en el entendido, que "EL PROVEEDOR" será el único responsable del pago de salarios, prestaciones de ley, cuotas de seguridad social, así como impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de los trabajadores, empleados y demás personal que utilice o llegare a emplear o contratar para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la suscripción del presente contrato; por lo tanto, responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL REPSS", en los términos de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" acuerdan que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de "EL REPSS" es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, salvo aquella que por su naturaleza sea clasificada como reservada o confidencial, no pudiendo "EL PROVEEDOR", divulgar parcial o totalmente la información a la que tenga acceso con motivo de la celebración de este contrato, sin el previo consentimiento por escrito de "EL REPSS", salvo que la misma sea requerida por la ley o alguna autoridad judicial; en cuyo caso, deberá dar aviso por escrito y de manera inmediata a "EL REPSS".

**NOVENA. MODIFICACIONES.** No se presumirá la renovación del presente contrato, por lo que cualquier adición o modificación que **"LAS PARTES"** deseen realizar, deberá efectuarse por escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio, en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteren o sustituyan; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente contrato.

**DÉCIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Cualquier incumplimiento a las obligaciones que se deriven de este contrato será causa suficiente para su rescisión, en término de establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; iniciando el procedimiento por parte de **"EL REPSS"**, a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido.

**DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** **"EL REPSS"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las cláusulas siguientes.

- a) Cuando el **"EL PROVEEDOR"** incurra en la falta de veracidad, total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- b) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado la entrega/el suministro/la prestación de servicios/el arrendamiento, objeto del presente contrato, con características distintas a las solicitadas.
- c) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no otorgue la entrega/el suministro/la prestación de servicios/el arrendamiento solicitado, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- d) Cuando se transmitan a un tercero, total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases; con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL REPSS"**.

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como el artículo 81 de su Reglamento; **"EL PROVEEDOR"** deberá constituir garantía en favor de **"EL REPSS"**, por la entrega/el suministro/la prestación de servicios/el arrendamiento objeto del presente contrato, equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total establecido en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico; el cual resultará por la cantidad de \$ - - -  
- - - - - (- - - - - pesos - - -

- /100 Moneda Nacional), importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL REPSS" la garantía de cumplimiento a que se hace referencia en el párrafo anterior, dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, salvo que la entrega/el suministro/la prestación del suministro/el arrendamiento se realice dentro del citado plazo.

**DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL. "LAS PARTES"** acuerdan que en caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el objeto del presente contrato, a entera satisfacción de "EL REPSS" y en el plazo previsto. "EL REPSS" aplicará, como pena convencional, la garantía descrita en la cláusula inmediata anterior, por el equivalente al 3 (tres) al millar sobre el monto total del contrato por cada día de retraso en la entrega/el suministro/la prestación de servicios/el arrendamiento, objeto del presente instrumento jurídico, esta pena se calculará en término de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y no podrá exceder del monto total de la garantía de cumplimiento; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas de rescisión de este instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO. "LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de la legislación civil del Estado.

**DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.** En caso de surgir controversia con motivo de la interpretación de alguna de las cláusulas del presente contrato, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales previamente establecidos en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** Este contrato, los derechos y las obligaciones de "LAS PARTES" que en él intervienen, se interpretarán de acuerdo con lo establecido en La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su Reglamento, el Código Civil para el Estado de Hidalgo, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo y La Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS Y DOMICILIOS.** Todos los avisos se realizarán por correo certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo, a los domicilios indicados por "LAS PARTES" en el presente contrato, a menos que cualquiera de ellas comunique a la otra el cambio de domicilio, caso en el cual, las comunicaciones, avisos y notificaciones se dirigirán y realizarán al nuevo domicilio.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la otra parte, con cinco días hábiles de anticipación, de lo contrario las notificaciones que se realicen en los domicilios antes mencionados, se tendrán por válidas para todos los efectos legales.

**DÉCIMA OCTAVA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** Los títulos de las cláusulas y sus incisos que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula y sus incisos, deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

**DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** Se firma el presente contrato, por todos los que en él participaron, libres de coacción física o moral o de cualquier otro vicio del consentimiento, ya que, para el otorgamiento del mismo, no medió violencia, dolo, error o mala fe, que en momento alguno pudiera invalidarlo.

**VIGÉSIMA. ANEXOS. "LAS PARTES"** reconocen como anexo integrante del presente instrumento, el que a continuación se enlista, teniendo la misma validez que el presente contrato.

- **ANEXO I. " - - - - - ".**

Leído que fue el presente contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día - - - - ( - - - - ) de - - - - - de - - - - ( - - - - ).

POR "EL REPSS"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
**LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA**  
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN  
ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN  
SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE - - - - -  
- - - - .

**POR EL ÁREA SOLICITANTE Y  
REQUIRENTE :**

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXX  
XXXXXXX.

Las presentes firmas corresponden al **CONTRATO DE ADQUISICIÓN/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ SUMINISTRO/ ARRENDAMIENTO DE - - - - -**, que celebran el "Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo" y " - - - - - "; en fecha - - - - ( - - - - ) de - - - - de - - - - ( - - - - ).

El presente modelo de contrato se encuentra sujeto a modificaciones sin responsabilidad para el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.